



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 062/16

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL Nº.- 062/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Autonómica Municipal No. 060/16, el H. Concejo Municipal, aprobó la realización de la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 104 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CENTRALÍA DE CHAUNACA (DISTRITO - 8), para el día lunes 17 de octubre de 2016, a Hrs. 16:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 13 de octubre de 2016, presentada por el Sr. Esteban Bonifáz, responsable de la CENTRALÍA DEL CANTÓN CHAUNACA, Provincia Oropesa del Departamento de Chuquisaca, solicitando la postergación de la Sesión de Honor, que estaba fijada para el día lunes 17 de octubre de 2016 (señalando) que por consenso de todos los dirigentes se acordó adelantar los festejos para el día domingo 16 de octubre de 2016, consiguientemente, piden la SUSPENSIÓN de la SESIÓN DE HONOR, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Ordenanza Municipal No. 060/16 de 12 de octubre 2016, dejando sin efecto la misma.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, asimismo el art. 144 del Reglamento General del Concejo (DEROGATORIA Y ABROGATORIA): Las Leyes Municipales, Ordenanzas y Resoluciones Municipales podrán ser derogadas o abrogadas por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General de Concejo, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
OAM 062/16

atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Ordenanza Autonómica Municipal No. 060/16 de 12 de octubre de 2016, dejando sin efecto la misma, considerando la solicitud del responsable de la Centralía del Cantón Chaunaca.**

**ARTÍCULO 2º.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la promulgación de la presente Ordenanza, a los fines administrativos.**

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 día del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**